

**CONDICIONES AUTORIZACIÓN FILMACIÓN EN EL
TEMPLO EXPIATORIO DE LA SAGRADA FAMILIA**

1. OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN: PRODUCCIÓN AUTORIZADA

- **Título de la producción:**.....
- **Director-Realizador:**.....
- **Director de producción:**.....
- **Medio de comunicación o compañía productora**
 - **Nombre**
 - **Dirección**.....
 - **Teléfono**
 - **Mail y persona de contacto**
 -
- **Tipo de producción:**
 - Fotografías (reportaje/publicidad (producto))
 - Televisión (programa, serie, reportaje, documental, película)
 - Artículo de prensa
 - Publicidad
 - Spot (producto)
 - Cine (largometraje/cortometraje)
 - Vídeo (corto, vídeo corporativo, documental, videoclip, otros).
 - Otros

(Indique qué tipo de producción es junto con una breve descripción de la misma)

- **Número de días de rodaje** _____*:
- **Espacios donde se va a filmar:**.....
.....
.....
- **Entrevistas:**.....
.....
- **Argumento de la producción:**.....
.....
.....

2. CONDICIONES QUE TIENE QUE CUMPLIR EL PRODUCTOR

El Sr. / La Sra., que actúa en nombre y representación de la sociedad....., con domicilio en y CIF (en adelante, EL PRODUCTOR), en calidad de....., declara que conoce y acepta todas y cada una de las **condiciones que se enumeran en el apartado 3 para realizar la filmación solicitada en el punto 1.**

La JUNTA CONSTRUCTORA DEL TEMPLO EXPIATORIO DE LA SAGRADA FAMILIA autoriza AL PRODUCTOR para realizar la filmación descrita en el apartado 1 del presente documento según las condiciones siguientes:

1.- La presente autorización de filmación es intransmisible a terceros y únicamente da derecho al PRODUCTOR para realizar la filmación descrita en el apartado 1 de presente documento. Queda totalmente prohibido cualquier otro uso no contemplado en el presente documento, lo que facultaría a la Junta Constructora del Templo Expiatorio de la Sagrada Familia a emprender las acciones que en derecho le correspondieran.

2.- No se permitirá la entrada a la zona de obra del Templo Expiatorio de la Sagrada Familia ni al PRODUCTOR ni a ningún miembro de su personal si no van acompañados de un responsable designado por la Junta Constructora. Dando por sentado que el templo es un edificio en construcción, toda entrada deberá ajustarse al cumplimiento de las medidas de seguridad adecuadas. La Junta Constructora no se responsabilizará de los daños que puedan producirse en caso de incumplimiento de las medidas de seguridad de la obra.

3.- En caso de ser necesarios **trípodes**, únicamente podrán utilizarse en el espacio reservado al turismo, en concreto:

Fachada de la Pasión: delante de la reja que da a la calle Sardenya.

Nave central: debajo de las cantorías junto al lado de la Pasión.

debajo de las cantorías junto al lado del Nacimiento.

Fachada del Nacimiento: en el mirador.

4.- La captación de la imagen de una persona física quedará condicionada a la autorización, por parte de la misma, de dicha captación. A este efecto, EL PRODUCTOR estará obligado a obtener la autorización de cualquier persona que esté en el lugar donde se efectúa la filmación con carácter previo a la grabación.

5.- EL PRODUCTOR será el único responsable de cualquier daño o perjuicio que pueda producirse durante la filmación autorizada, tanto si afecta el lugar del rodaje como si afecta a alguna persona.

6.- EL PRODUCTOR hará entrega de la filmación a la Junta Constructora del Templo Expiatorio de la Sagrada Familia antes de su estreno y distribución. La Junta Constructora del Templo Expiatorio de la Sagrada Familia dispondrá de un plazo de siete (7) días hábiles para dar su conformidad a la filmación o proponer enmiendas, siempre que éstas estén justificadas por incumplimiento, por parte del PRODUCTOR, de alguna de las características de la producción indicadas en el apartado 1 del presente documento, así como en el supuesto de que la Junta Constructora del Templo Expiatorio de la Sagrada Familia considere que el contenido de la filmación puede perjudicar la imagen de la Sagrada Familia y/o de Antoni Gaudí. En cualquier caso, EL PRODUCTOR estará obligado a efectuar las enmiendas y rectificaciones propuestas por la Junta Constructora del Templo Expiatorio de la Sagrada Familia. En caso contrario, la presente autorización se considerará revocada de forma inmediata y EL PRODUCTOR no podrá comunicar al público la filmación en ningún caso.

7.- EL PRODUCTOR notificará a la Junta Constructora del Templo Expiatorio de la Sagrada Familia el día del estreno de la filmación y su distribución.

8.- EL PRODUCTOR incluirá siempre el símbolo de *copyright* seguido de la mención “Junta Constructora del Templo Expiatorio de la Sagrada Familia” en la obra audiovisual, para dejar constancia de que la Junta es titular de los derechos sobre la obra arquitectónica del Templo Expiatorio de la Sagrada Familia.

9.- EL PRODUCTOR entregará a la Junta Constructora del Templo Expiatorio de la Sagrada Familia una copia de la producción, para su archivo.

10.- EL PRODUCTOR es compromete a difundir la colaboración de la Junta Constructora del Templo Expiatorio de la Sagrada Familia en la obtención de la filmación, en cualquier acto de divulgación de la obra.

11.- Las presentes condiciones se regirán según la normativa española. Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada del presente acuerdo, las partes se someten, con renuncia expresa a cualquier fuero que les pueda corresponder, al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Barcelona, de la Asociación Catalana para el Arbitraje, al que encarga la designación del árbitro o árbitros y la

administración del arbitraje, obligándose las partes, desde ahora a cumplir la decisión arbitral.

12.- Queda implícita la prohibición de que el producto/la comercialización perjudique y/o atente contra el Templo Expiatorio de la Sagrada Familia, la Junta Constructora y/o Antoni Gaudí y sus principios.

En señal de aceptación de las condiciones aquí establecidas, EL PRODUCTOR firma el presente documento en

Barcelona, el de..... de 20...._

EL PRODUCTOR

